

Ficha de datos de seguridad de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 2020/878

Fecha de impresión 11/02/2022






número de versión 11 (reemplaza la versión 10)

Revisión: 11/02/2022

Nombre comercial: **9,636,16(7,3)**

(Continuación de la página 12)

- Embalajes sin limpiar:
- Recomendación: Resuelto de acuerdo con las normas locales.

* SECCIÓN 14: Información relativa al transporte	
- 14.1 Número ONU o número ID	
- ADR, IMDG, IATA	UN1950
- 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	
- ADR	1950 AEROSOLES, PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE
- IMDG	AEROSOLS (cypermethrin cis/trans +/- 40/60, Tetramethrin (ISO)), MARINE POLLUTANT
- IATA	(Se continúa en la página 15) AEROSOLS, flammable
- 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	
- ADR	
	
- Clase	2.5F Gases.
- Etiqueta	2.1
- IMDG	
	
- Clase	2.1 Gases.
- Etiqueta	2.1
- IATA	
	
- Clase	2.1 Gases.
- Etiqueta	2.1
- 14.4 Grupo de embalaje	
- ADR, IMDG, IATA	No aplicable.
- 14.5 Peligros para el medio ambiente:	
	El producto contiene sustancias ambientalmente peligrosas: cipermetrina cis/trans +/- 40/60
- Contaminante marítimo:	Si Símbolo (pescado y el árbol)
- Marcado especial (ADR):	Símbolo (pescado y el árbol)
- 14.6 Precauciones particulares para los usuarios	
- Número de identificación de peligro (n° Kemler):	Atención: Gases. -
- n° EmS:	F-D,S-U
- Código de estiba	SW1 Protegido de fuentes de calor. SW22 Para AEROSOLES con una capacidad máxima de 1 litro: Categoría A. Para AEROSOLES con una capacidad superior a 1 litro: Categoría B. Para AEROSOLES RESIDUALES: Categoría C, Libre de alojamiento. SG69 Para AEROSOLES con una capacidad máxima de 1 litro: Segregación en cuanto a la clase 9.
- Código de segregación	Guardar «separado de» clase 1

(Se continúa en la página 14)

Ficha de datos de seguridad de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2020/878

Fecha de impresión 11/02/2022

número de versión 11 (reemplaza la versión 10)

Revisión: 11/02/2022

Nombre comercial: **AVISPAS INSECTICIDA PL**

(Continuación de la página 13)

-	excepto para la división 1.4. Para AEROSOLES con una capacidad superior a 1 litro: Segregación en cuanto a la subdivisión apropiada de la clase 2. Para AEROSOLES RESIDUALES: Segregación en cuanto a la subdivisión apropiada de la clase 2.
- 14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI	No aplicable.
- Transporte/Información adicional:	
- ADR	
- Cantidades limitadas (LQ)	1L
- Cantidades exceptuadas (EQ)	Código: E0 No permitido como Cantidad exceptuada
- Categoría de transporte	2
- Código de restricción en túneles	D
- IMDG	
- Cantidades limitadas (LQ)	1L
- Cantidades exceptuadas (EQ)	Código: E0 No permitido como Cantidad exceptuada
- UN "Model Regulation":	UN 1950 AEROSOLS, 2 . 2 , ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS

* SECCIÓN 15: Información reglamentaria

- **15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla**
- **Directiva 2012/18/UE**
- **Sustancias peligrosas denominadas - ANEXO I** Ninguno de los componentes está listado.
- **Categoría Seveso**
E1 Peligroso para el medio ambiente acuático
P3a AEROSOLES INFLAMABLES
- **Cantidad admisible (toneladas) para la aplicación de los requisitos de nivel inferior** 100 t
- **Cantidad admisible (toneladas) para la aplicación de los requisitos del nivel superior** 200 t
- **REGLAMENTO (UE) 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP)**
La mezcla no contiene sustancias identificadas como COP.
- **LISTA DE SUSTANCIAS SUJETAS A AUTORIZACIÓN (ANEXO XIV)**
No contiene ninguna sustancia incluida en el anexo XIV.
- **REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006, ANEXO XVII** Condiciones de restricción: 3, 40, 57, 75
- **Reglamento (UE) Nº 649/2012 (PIC)** No hay sustancias enumeradas en este reglamento.
- **REGLAMENTO (UE) 2019/1148 - Precursores de explosivos**
La mezcla no contiene precursores de explosivos en concentraciones iguales o superiores al 1 %.
- **Disposiciones nacionales:** Reg. Of. Plag. D.G.S.P.: 18-30-04083
Autorizado para uso por el público en general. Uso ambiental. Exclusivamente por personal especializado.
Titular de Registro: Zapi Industrie Chimiche S.p.A., Via Terza Strada, 12 - 35026 Conselve (Padua) -Teléfono: +39 0 499597773/+39 0499597785.
- **Otras disposiciones, limitaciones y decretos prohibitivos** No existen más datos disponibles.
- **Sustancias altamente preocupantes (SVHC), según REACH, Artículo 59**
La mezcla no contiene sustancias SVHC en concentración igual o superior al 0,1 % en peso.

(Se continúa en la página 15)

Ficha de datos de seguridad de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 2020/878

Fecha de impresión 11/02/2022

número de versión 11 (reemplaza la versión 10)

Revisión: 11/02/2022

Nombre comercial: AVISPAS INSECTICIDA PL

(Continuación de la página 14)

- Reglamento (CE) n° 1005/2009: sustancias que agotan la capa de ozono

La mezcla no contiene sustancias que agoten la capa de ozono.

- 15.2 Evaluación de la seguridad química:

De acuerdo con el Reglamento REACH, se ha realizado una evaluación de la seguridad química de para las siguientes sustancias:

- Ingredientes de la mezcla:	
Hidrocarburos, C7, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos	
.	Se ha realizado una evaluación de la seguridad química. La información reportada en el escenario de exposición se ha integrado en la ficha de datos de seguridad.
67-63-0 alcohol isopropílico	
.	Se ha realizado una evaluación de la seguridad química. La información reportada en el escenario de exposición se ha integrado en la ficha de datos de seguridad.

*** SECCION 16: Otra información**

Esta información se basa en nuestro conocimiento actual. Los datos no constituyen una garantía para ninguna característica específica del producto y no establecen una relación contractual legalmente válida. Se rechaza cualquier responsabilidad causada por el mal uso del producto o en caso de violación de la normativa vigente.

- Indicaciones relevantes

H225 Líquido y vapores muy inflamables.

H302 Nocivo en caso de ingestión.

H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

H315 Provoca irritación cutánea.

H319 Provoca irritación ocular grave.

H332 Nocivo en caso de inhalación.

H335 Puede irritar las vías respiratorias.

H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

H351 Se sospecha que provoca cáncer.

H371 Puede provocar daños en los órganos.

H373 Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos.

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

- Clasificación según el Reglamento (CE) N° 1272/2008:

Peligros físico-químicos: la clasificación de la mezcla se basa en los criterios establecidos en el anexo I, parte 2, del Reglamento (CE) n.º 1272/2008. Si procede, los métodos se indican en la sección 9.

Peligros para la salud y el medio ambiente: la clasificación de la mezcla se basa en el método de cálculo establecido en el anexo I, partes 3 y 4, del Reglamento (CE) n.º 1272/2008, utilizando datos de componentes.

- Abreviaturas y acrónimos:

NOELR: Tasa de carga de efecto no observable

RD50: Disminución respiratoria, 50 %

LC0: Concentración letal, 0 %

NOEC: Concentración sin efecto observado (No Observed Effect Concentration)

IC50: Concentración inhibitoria, 50 %

NOAEL: Nivel de efecto adverso no observado

EC50: Concentración efectiva, 50 %

EC10: Concentración efectiva, 10 %

AEC: Concentración de exposición aceptable

LL0: Carga letal, 0 %

AEL: Límite de exposición aceptable

LL50: Carga letal, 50 %

EL0: Carga efectiva, 0 %

EL50: Carga efectiva, 50 %

ADR: Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)

IMDG: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas

IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo

GHS: Sistema armonizado mundial de clasificación y etiquetado de productos químicos

EINECS: Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes

ELINCS: Lista europea de sustancias químicas notificadas

CAS: Chemical Abstracts Service (división de la American Chemical Society)

DNEL: Nivel sin efecto derivado (REACH)

PNEC: Concentración prevista sin efecto (REACH)

LC50: Concentración letal, 50 %

LD50: Dosis letal, 50 %

PBT: Persistente, bioacumulable y tóxica

SVHC: Sustancias altamente preocupantes

mPmB: muy persistente y muy bioacumulable

(Se continúa en la página 16)

Ficha de datos de seguridad de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 2020/878

Fecha de impresión 11/02/2022

número de versión 11 (reemplaza la versión 10)

Revisión: 11/02/2022

Nombre comercial: AVISPAS INSECTICIDA PL

(Continuación de la página 15)

Aerosol 1: Aerosoles, categoría 1
 : Aerosoles, categoría 3
 Flam. Liq. 2: Líquidos inflamables, categoría 2
 Acute Tox. 4: Aguda toxicidad, categoría 4
 Skin Irrit. 2: Irritación o corrosión cutáneas, categoría 2
 Eye Irrit. 2: Lesiones oculares graves o irritación ocular, categoría 2
 Carc. 2: Carcinogenicidad, categoría 2
 STOT SE 2: Toxicidad específica en determinados órganos — Exposición única, categoría 2
 STOT SE 3: Toxicidad específica en determinados órganos — Exposición única, categoría 3
 STOT RE 2: Toxicidad específica en determinados órganos — Exposiciones repetidas, categoría 2
 Asp. Tox. 1: Peligro por aspiración, categoría 1
 Aquatic Acute 1: Peligroso para el medio ambiente acuático — Peligro agudo, categoría 1
 Aquatic Chronic 1: Peligroso para el medio ambiente acuático — Peligro agudo, categoría 1
 Aquatic Chronic 2: Peligroso para el medio ambiente acuático — Peligro agudo, categoría 2

- Referencias

- Directivas 10/2013/UE y siguientes modificaciones;
- Informe de evaluación del principio activo PBO (disponible en el sitio web de la ECHA);
- - Informe de evaluación del principio activo Cipermetrina cis/trans +/-40/60 (disponible en el sitio web de la ECHA);

- Fuentes

1. El manual de pesticidas electrónicos, versión 2.1 (2001)
2. Reglamento (CE) n° 1907/2006 y siguientes modificaciones
3. Reglamento (CE) n° 1272/2008 y siguientes modificaciones
4. Reglamento (UE) n° 2020/878
5. Reglamento (CE) n° 528/2012
6. Reglamento (CE) n° 790/2009 (ATP CLP 1)
7. Reglamento (UE) n° 286/2011 (ATP CLP 2)
8. Reglamento (UE) n° 618/2012 (ATP CLP 3)
9. Reglamento (UE) n° 487/2013 (ATP CLP 4)
10. Reglamento (UE) n° 944/2013 (ATP CLP 5)
11. Reglamento (UE) n° 605/2014 (ATP CLP 6)
12. Reglamento (UE) n° 2015/1221 (ATP CLP 7)
13. Reglamento (UE) n° 2016/918 (ATP CLP 8)
14. Reglamento (UE) n° 2016/1179 (ATP CLP 9)
15. Reglamento (UE) n° 2017/776 (ATP CLP 10)
16. Reglamento (UE) n° 2018/669 (ATP CLP 11)
17. Reglamento (UE) n° 2019/521 (ATP CLP 12)
18. Reglamento (UE) n° 2018/1480 (ATP CLP 13)
19. Reglamento (EU) n° 2020/217 (ATP CLP 14)
20. Reglamento (EU) n° 2020/1182 (ATP CLP 15)
21. Reglamento (EU) n° 2021/643 (ATP CLP 16)
22. Reglamento (EU) n° 2021/849 (ATP CLP 17)
23. Directiva 2012/18/UE (Seveso III)
24. Sitio web de la ECHA

- * Cambios en comparación con la versión anterior.